

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del título nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo son. En la sucesión lea y en gacetas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ninguna original.

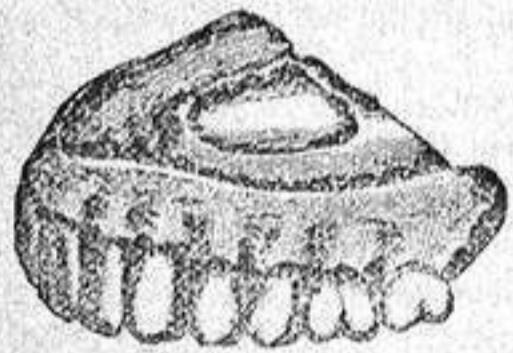
CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 21.—Administrador, D. RAFAEL GALLESTEROS.

SECCION DE RECLAMOS.

PARA ESTAS FIESTAS.

A bordo de la balandra «Consuelo» surta en este puerto se venden ricas pasas de moscatel en cajas de una arroba y de media arroba al precio de 40 y de 20 reales respectivamente.



EL PROFESOR DENTISTA

D. ANTONIO ESPUCH,

acaba de llegar de Madrid y abre su establecimiento en esta capital, en el que ofrece sus nuevos adelantos en la cirugía dental.

Coloca dentaduras sistema Norte-Americano, ó sea á la presión atmosférica, desde un diente hasta dentaduras completas; también extrae, orifica, empasta y limpia la dentadura, dejando á la ilustración del público el apreciar sus operaciones.

El gabinete se halla abierto desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde.

Calle de la Princesa, número 24, principal.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

- | | | |
|--------------|--------------|---------------|
| Azuelas. | Limas. | Triángulos d. |
| Hachas. | Escotina | Barreas. |
| Garlopas. | Sierras | Berbiques |
| Cepillos. | Serruchos. | Formones. |
| Junteras. | Verdugos. | Gubias. |
| Guillames. | Compases. | Roblones. |
| Tenazas. | Terrajas. | Escuadras. |
| Alicates. | Triscadores. | Destornilla |
| Corta-frios. | Ficheros. | Cuchillas. |
| Martillos. | Saca-bocados | |

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS

de hierro y doradas finas
De un cuerpo.
De canónigo ó cámaras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernos de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerrojos ó forrellats y fallóbas.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajón, cómodas, arcas, pupitras y medieras.
Candeleros de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

- | | | |
|-----------------------|--|----------------|
| Malacos. | Cuchetas. | Pelotas. |
| Sombreros. | Cuchillos. | Porta-sonajas. |
| Planchas-vapor. | Tenedores. | Cepillos. |
| Utensilios de cocina. | Cuchillos. | Sombreros. |
| Grifos superiores. | Navajas. | Bascones. |
| Ala-mantitas. | Orta-plumas. | Burgas. |
| Bolsas de viaje. | Pelotas. | Hilos. |
| Sacos de noche. | Planchas. | Plumas. |
| Carnamola. | Botones. | Anteos. |
| Tijeras. | Botones. | Perchas. |
| Guillén Lopez. | Hermanos, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante. | |

Quincalla.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces A IC CA CD (marca.)
Grifos metal todos números.
Estaño superior. Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite tamaños corrientes, cobre en planchas, varios gruesos.
Lata en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

RESTAURACION DE LA COSECHA DE LA CAÑA DULCE.

Memoria presentada á la Sociedad de Amigos del pais y publicada por esta en 1793.

La causa principal de haberse abandonado el cultivo de la caña, segun lo que ha podido averiguarse con mas certeza, nació de hallarse sin dueño mucho tiempo los estados de Gandia, cuando pasaron á la escelentísima casa que hoy los posee, solo en poder de administradores: el que lo era en aquel año de 54, no distribuyó entre los colonos, segun era estilo de los señores del estado, el plantel que les era necesario para la cosecha de las cañas; y la corta porción de caña que habia quedado, por los frios extraordinarios de aquel invierno se heló de modo, que penetró hasta la cepa y raíces que estaban bajo tierra. Y para que el mal fuese del todo irreparable, faltó el riego para aquellas tierras con

motivo del pleito que se suscitó entonces sobre el dominio de aguas con la villa de la Fuente de Encarroz y el lugar de Potries, que todavía está pendiente en la sala de mil y quinientas.

A estas calamidades se agregó el que los colonos y dueños útiles de las tierras creyeron, que eran excesivos los tributos que pagaban al señorío en la cosecha del azúcar, tanto por respeto á la particion de este fruto, cuando por la precision de acudir los colonos con varios jornales tasados á estipendios muy cortos que no se podian alterar. Lo que cada uno podrá conocer por el tenor de los capitulos de la nueva poblacion, concertados entre el señor territorial y los pueblos. El capítulo VI dice: «Que todos los granos y frutos que se cogieren asi de presente como de venidero, en las tierras huertas, hayan de pagar y paguen por derecho dominical á la senioria, á la ochena, pagados primeramente diezmos y primicias, excepto la cañamiel, de la cual despues de hecha azúcar hayan de dar en el blanco la mitad al señor, y del que les quedare hayan de pagar diezmos y primicias por entero, como lo han hecho siempre los cristianos viejos de Oliva.» Parece no obstante, que los gastos del ingenio estaban á cargo del señor. El capítulo X dice: «Que todos en comun y cada uno en particular, se hayan de obligar y obligen á dar gente y cabalgaduras para llevar las cajas de los trapiches é ingenio, señalándose para ello el tiempo que se acordare cada un año los jornales para esto, por los cuales seles pagará lo que se hallare que se acostumbraba á pagar, así por los registros de la contaduría, como por tradicion, relaciones, sin que durante el viaje de dichos trapiches é ingenios, pueda ninguno de los acreedores pretender para jornal mas de aquello que está concertado, y que haciendo falta á lo que se habra obligado, á sus costas se pueda alquilar otro al precio que se hallare.» En el capítulo III se lee: «Que los nuevos pobladores estén obligados á hacer cañamiel cada año la cuarta parte de la tierra que tuviere huerta, exceptuados el primer año, que los dichos nuevos pobladores no tendán noticia práctica de cómo se planta y se cultiva, estén empero obligados á traer al trapiche ó ingenio desde la playa del mar veinte quintales de leña por cada hanegada de cañamiel de las que tienen obligacion de hacer, pagándoles el señor á razon de seis dineros por quintal de porte.» El capítulo V dice: «Que la reparticion y dominio de plantar se reserva para el oficial que por su escelencia lo tuviere á cargo.»

Este cúmulo de impuestos sobre la cosecha é ingenio del azúcar acabó de dar el último golpe al cultivo de la caña dulce, y privó al reino de este género tan precioso.

Vamos ahora á tratar de su restauracion, y de los medios que pueden conducir á renovar esta cosecha en beneficio particular de estos pueblos, aumento

de intereses del señor territorial, y utilidad de toda la nacion.

En primer lugar, la cosecha del cañamiel, no solo es compatible, sino aun ventajosa á la de seda; porque la cria de cañamiel no perjudica á la de las moreras, antes las muchas labores que pide el cultivo provechoso de las cañas, beneficia sobremedera las moreras que están en la circunferencia del campo; habiendo manifestado la esperiencia continuada de muchos años, que la hoja mas fina y delicada, y en mayor copia, se cogia en aquellas moreras que participaban de los abonos y cultivos de la caña dulce.

Por lo que mira á la cosecha de azúcar que producía una cahizada de terreno plantada de caña dulce, formaremos el cálculo con toda la exactitud que nos parece acercarse mas á la verdad. El autor de los establecimientos de los europeos en Indias dice (1), que tres arbruto, que es el que resulta despues de haber pasado por los cinco cocimientos ordinarios, y se suele traer en barriles ó barricas de algunas colonias de América, para acabarlo de purificar y refinar en Europa. El azúcar en bruto dá ordinariamente, despues de purificarse y hacerse blanco y de buena calidad, la mitad de su total, de manera que podemos contar treinta quintales de azúcar blanco de las tres arpentas, que á 300 rs. vn. el quintal, son 9,000 rs. el valor del azúcar. Tres arpentas (2) forman cinco hanegadas nuestras no cumplidas, y así el precio á que asciende el azúcar de cada hanegada, que es el quinto de las 9,000, son 1,800 rs., y por consiguiente la cahizada producirá en valor de azúcar 10,800 rs.

Al tiempo de condensarse el jugo de las cañas, segun los diversos cocimientos por donde pasa, y en especial cuando se vacian aquellas materias en los vasos de barro hechos en figura cónica, van destilando muchas porciones de miel, de la que se hace mucho uso para el ron, retafias, y otras bebidas diferentes, las cuales juntas equivalen á una décima del precio del azúcar, y será el que ofrece la miel de una cahizada 1,080 rs., y el total 11,880 rs.; no entrando en esta cuenta el producto que dará el campo de la cosecha de la seda.

El cultivo del terreno para el labrador no es de gran coste, porque una vez plantada la caña, solo pide algun riego, y que se mantenga el suelo limpio de yerbas estrañas, que se han de arrancar dos ó tres veces con el escardillo, hasta que llega á crecer la caña y cubrir la tierra con la frondosidad de sus hojas. Cuando las cañas estén cerca de su madurez, se necesita de suma atencion para preservar el campo de insectos y sabandijas, por ser muchas de ellas, especialmente las ratas, en extremo golo-

(1) Tomo IV pág. 495.

(2) Cada arpena son 2,200 pies cuadrados de Castilla. Ferreros, Dicción V. Arpena.

sas de la caña, como son de la cebolla del azafran.

El método que se practicaba en Gandia en la cria de la caña, era diferente del que se usa en las colonias de América, pues segun parece, en aquellas sus huertas se sembraba la labor de ellas en terreno separado á cargo del señor, y cuando aquel plantel estaba en cierta magnitud, se repartía á los colonos en la cantidad que necesitaban, y la trasladaban á los campos que tenían preparados, en donde se criaba hasta su perfeccion y madurez, á la manera que se practica con el arroz que aquí se llama plantado; y por este método, que ciertamente debia adoptarse aun en América, se plantaban los campos por el mes de marzo; y venia la cosecha de las cañas á principios de diciembre, en cuyo tiempo se cortaban y llevaban al trapiche.

De todo lo dicho se colige palpablemente, que el cultivo de la caña era para el labrador de un coste igual al que lleva cualquier cosecha de granos, como la de trigo, maíz, habichuelas y otros semejantes. El producto de una cahizada de tierra al año en las cosechas ordinarias de los frutos que hoy se cultivan en las huertas de Gandia y Oliva, se puede computar, no incluyendo la seda, al valor de 2,200 rs.; y cotejándola con la del azúcar, que son 11,880 rs., se ve el exceso de riqueza que hay entre cosecha y cosecha. Pongamos la mitad de este producto, que son 5,940, á beneficio del señor territorial por sus derechos dominicales, y por los gastos del ingenio que ha de mantener á sus costas, y la otra mitad á beneficio del labrador ó colono, y se verá que ambos triplican sus intereses, y la nacion quintuplica el valor de sus producciones por la restauracion de la cosecha de la caña dulce y de los trapiches. Habia en esto otro grande interés para los colonos, y era, que los mismos ingenios que corrían desde mitad de noviembre hasta fines de marzo daban ocupacion y jornal á casi todos ellos en los meses de invierno, en que cesando las faenas del campo, de ordinario se entregan al ocio los jornaleros, con perjuicio de las costumbres y de su misma subsistencia. Es verdad que luego que se cortan las cañas se deben pasar por el trapiche, y luego que allí se esprime el jugo, se ha de poner este en cocimiento, porque á no verificarse semejantes operaciones dentro de las veinte y cuatro horas, se suele volver ácido el jugo, y lo mismo las cañas. Pero esto serecompensa, porque la madurez de las cañas no viene de golpe como la de otros frutos, y nada pierde, aunque se mantenga uno ó dos meses sobre la tierra. Y por esta circunstancia y propiedad suya dá lugar á que un ingenio baste para esprimir, cocer y purificar la cosecha de mucho territorio, y para dar ocupacion en muchos meses.

(Se continuará.)

tenga que hacer otra cosa que acompañarla bien acondicionada, y con la correspondiente declaracion á los almacenes de expediciones, sin que se le retarde la entrega del talon hasta el siguiente día muchas veces, y se tengan por los subalternos del servicio exigencias de colocar las mercancías sobre las básculas y otras que no deben tolerarse y son á cargo de las Empresas, ni quiere el artículo 82 de la Instruccion.

No debe continuar un día mas la costumbre de computar los feriados hasta las doce para las percepciones de almacenaje, pues aparte de que no hay medio de retirar las mercancías en tales dias, por oponerse las autoridades locales, es herir además elsentimiento católico de un país, por mas que la Real órden de 10 de Enero de 1863 señale abiertas las oficinas en dichos dias y hasta la citada hora.

Todas las Compañías ó líneas férreas deberian ajustarse á un mismo cuadro de mermas naturales hecho concienzuda y prácticamente por personas competentes, designadas por el Ministro de Fomento y con su aprobacion resuelto, y no que hoy cada línea tiene el suyo á su capricho, reinando en esto una anarquía.

Deben limitarse á las Compañías los casos en que pueden exigir boletines de garantía, pues pidiéndolos, cual hoy, por la mas insignificante cosa, eluden grandemente la responsabilidad, y hay que poner coto en esto, y lo mejor seria suprimir tales boletines, y no recibir las Empresas los bultos sino en buen estado, obligándose á entregarlos lo mismo bajo su responsabilidad variando la redaccion de los artículos 118 y 119 del Reglamento, que producen multitud de abusos y cuestiones.

mento, que es la garantía que tiene para reclamar, y que no se dé tampoco otro en que se pueda acreditar para con una tercera persona lo que realmente se ha recibido y pagado.

Una vez conformes recibidor y Empresa en las faltas, extravíos, retrasos, daños y averías, cometidas en los transportes se deberian justipreciar de mútuoauerdo, y sino hubiese avenencia, cada parte nombrar un perito tasador de la clase mercantil ó artista, segun la reclamacion verse sobre asunto de comercio ó arte, y no habiendo conformidad un tercero nombrado por los dos peritos, y cuya decision será obligatoria é inapelable, debiendo hacerse esta pericia en los puntos de entrega, ó bien establecer, si se cree mejor, una tramitacion judicial breve y sumarisima ante el Juez de primera instancia ó municipal en su falta, donde los haya, desapareciendo para lo sucesivo la formacion de los dilatorios y complicados expedientes del día, que podrán servir para averiguar de parte de qué empleado viene la falta, lo que nada importa al recibidor, y para que no haya tantas y tantas reclamaciones, deben las Empresas é Inspecciones vigilar á sus empleados y hacerles responsables de los continuos robos y abusos que se cometen en las mercaderías y equipajes de los viajeros, con escándalo de todos y vergüenza para el país en que tales cosas pasan, y quedan impunes, echándose muy de menos la moralidad y confianza de los antiguos mayorales.

Debe obligarse á las Compañías tambien á expedir los talones de recibo tan pronto como se ha hecho cargo el factor de la mercancía, sin que el interesado

fluencia superior á quien complacer, por acaso considerar sinó efimero y pasajero su cargo en la Inspeccion, debia, y hasta es una necesidad, hacerse incompatibles los cargos de Senador, Diputado, ex-ministro y otros análogos, con los de Administradores y Consejeros de las Empresas de ferro-carriles; pues tales influencias, son además una rémora para el Ministro que desee ejercer su autoridad sobre la Compañía delincente, y por algo es, que estas buscan para su administracion, mas bien que hombres competentes y celosos para el caso, hombres que influyan, á quienes conceden grandes honorarios, deferencias; billetes gratis y hasta departamentos reservados para viajar por todas las líneas. Como esto pasa así, así lo expresa la Junta que informa; llamada á decir la verdad antes que todo, y es por demás sabido, que son pocos los que tengan tanta firmeza de carácter é independencia, para desoir súplicas ó mandatos de personas, que pueden ser las árbitras de sus destinos y del sustento de sus familias.

Dentro de la ley, Instruccion y Reglamento citados, hay disposiciones sábiamente puestas, que no se cumplen, y otras que, sin estarlo, son de sentido comun, y deben resolverse por la legislacion mercantil, ó Código de Comercio, y se resuelven en contrario concepto por las Empresas.

El artículo 146 del Reglamento, deja á los recibidores de mercancías la facultad de retirarlas de su cuenta en carruajes ó personas de su confianza; y hay Empresa, que por sí y ante sí hace la descarga de los wagones, cobrando por la faena doble de lo que al

Alicante 24 de Diciembre de 1876.

GRACIAS, SEÑOR ELEFANTE.

Decididamente el Sr. Cánovas del Castillo ha resuelto enajenarse las voluntades del país en masa, y lo ha conseguido al fin, quedando solo rodeado del abigarrado é insignificante grupo de los que viven á la sombra del presupuesto, ó aspirar con afán desmedido á disfrutar de sus delicias.

Como sino bastasen para el descrédito político del gabinete, las antipáticas soluciones dadas á la cuestión de fueros, que todavía está ocasionando graves perturbaciones en la administración de las provincias del Norte; á la interpretación del artículo 11 del código fundamental que cada día provoca un nuevo conflicto; al tan debatido proyecto de garantía sobre el empréstito de Cuba, cuyas consecuencias no sabemos cuales serán, y á otras muchas cuestiones que no enumeramos, porque sería el cuento de nunca acabar; ha venido á colmar el descontento del país con el celebrísimo decreto electoral del 16, que ata de pies y manos á las oposiciones, puesto que las imposibilita casi materialmente de acudir á las urnas.

Y cuenta que al decir esto, no exageramos; pues ¿qué, tal será el mencionado decreto, cuando el mismo Sr. Cánovas, al observar el terrible efecto que había producido en todos los lados de la Cámara; al ver la actitud imponente de las minorías, al oír los argumentos incontestables de nuestro ilustre amigo y jefe, el Sr. Sagasta, tuvo que convenir en que los plazos fijados en su celebrísimo decreto eran tan ciertos, que con ellos no había medio de que fuesen legales las elecciones; y queriendo conjurar la tormenta parlamentaria que ya rugía en torno suyo, ofreció modificar el decreto á gusto de todos, y con arreglo á lo que la justicia y la equidad reclaman imperiosamente.

Pero hé aquí que el Sr. Cánovas del Castillo, siguiendo la generosa conducta de la pulga de la fábula, al oír las protestas y las quejas de la nación que se lamenta al sentir el peso de las trabas con que se le carga en la cuestión electoral, lleno de la ridícula longanimidad del susodicho insecto, después de haber cantado una verdadera palinodia en la sesión del martes ante los contundentes argumentos del señor Sagasta, arrepentido sin duda de haber ido demasiado lejos en sus ofertas, publica una circular cu-

yas sarcásticas disposiciones, han colmado la medida del descontento en la nación entera: y decimos sarcásticas, porque la primera, que alarga el plazo para reclamar ante los Ayuntamientos por inclusiones y exclusiones indebidas, es irrisoria, pues esos seis días con que se favorece dicho plazo, sin ser suficientes para el gran movimiento que reclaman estas elecciones, sirven de perjuicio á los demás.

Por lo que hace al permiso para celebrar reuniones electorales, «las cuales deberán respetarse por las autoridades mientras en ellas no se traten asuntos diversos ó pueda comprometerse el orden público,» ¿necesitaremos comentar esta generosísima concesión, la cual permite á los electores de oposición reunirse para preparar los asuntos electorales, cuando ya se ha entrado en el período electoral, pero con la condición de no hablar de nada más que de elecciones?»

Creemos que no, pues el buen sentido de las gentes ya les habrá sugerido los comentarios á que se presta este rasgo de generosidad.

Y respecto á la disposición tercera de esta circular, que ha venido á oscurecer el decreto del 16 ¿qué hemos de decir? ¿Ignora acaso España lo que significan esas recomendaciones del poder á sus delegados? ¿Acaso ha olvidado alguien el efecto que produjeron tales amonestaciones, durante el anterior período electoral? Por ventura no está en la memoria de todos, lo que sucedió en Orihuela, donde tuvo que retirarse el candidato constitucional, señor Camdeport por no encontrar medios hábiles de terciar en la contienda, gracias, al celo desmedido de aquellas autoridades locales.?

Lo dicho: el señor Cánovas al modificar el decreto del 16, ha andado tan parco en su modificación, ha sido tan insignificante el peso de las trabas que ha quitado á los electores, que estos agradecidos á su piramidal munificencia, no han podido menos de exclamar, como el camello de la fábula *¡gracias al señor elefante!*

Con motivo de las Pascuas, se suspende la conferencia agrícola que debía tener lugar, en el día de hoy, á las once de la mañana, en el salón de la casa consulado.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, de 4 de Noviembre último, ha quedado suprimido el distrito municipal de Llosa de Camacho, quedando agregado al pueblo de Alcalalí.

Ayer mañana quedó constituida la Comisión provincial directiva de la Exposición Vinícola española, tomándose, desde luego, algunos acuerdos, entre los que figuran el de invitar á los propietarios de la provincia para que concurren á la exposición. También se nombraron cinco secciones, encargada la primera de los vinos, la segunda de los aparatos para la elaboración, la tercera de las conservas, la cuarta de las obras científicas relacionadas con la viticultura, y la quinta de recepción de efectos y frutos y otros cometidos.

D. Rafael Viravens y Pastor, Cronista del Excmo. Ayuntamiento, nos ha remitido para su inserción un comunicado contestando á los juicios calumniosos que le dirige un señor M. en un artículo que publica *El Graduador* de ayer, censurando la verídica relación histórica que sobre la Santa Faz está haciendo en la Crónica de esta ciudad el espadado Sr. Viravens.

La circunstancia de recibir aquel comunicado á hora bastante avanzada, nos priva del gusto de publicarlo en el presente número; pero prometiendo hacerlo en el inmediato, debemos decir, para evitar errores posibles, que el Cronista de esta ciudad, en los apuntes que hace conocer al público, no falta á ninguna conveniencia religiosa; trata imparcialmente y con el respeto que se merece á la Sma. Faz que venera el pueblo, é ilustra con datos oficiales, sacados del archivo municipal y que cita muy oportunamente, la tradición religiosa que Alicante sustenta de aquella Reliquia, como así lo reconocen con aplauso las personas competentes y conocedoras de la historia de esta capital que con interés leen la citada crónica.

A continuación insertamos la proposición que han presentado al Ayuntamiento los concejales don Leandro Bas y D. Antonio Sereix, para que se construyan locales destinadas á escuelas públicas, proposición que fué aprobada en sesión de anteayer y que nos parece conveniente en principio.

Hela aquí:

Excmo. Sr.:

«Si el ramo de la Instrucción primaria es uno de los que con particular interés encomiendan las leyes á la gestión de los Ayuntamientos, forzoso será que V. E., fijando su ilustrada atención en el estado en que se encuentran los locales destinados á escuelas públicas en esta ciudad, escogite los medios para atender á su mejoramiento.

Crecidas cantidades, Excelentísimo señor, abona el Municipio en concepto de alquileres para escuelas, y es sensible que estos locales que no siempre se encuentran en los puntos que se necesitan para la comodidad de los vecinos, carezcan en absoluto de las condiciones que se exigen para esta clase de establecimientos. Esta verdad reconocida y que justifican las quejas que frecuentemente dirigen á la Junta local del ramo los profesores encargados de las escuelas mueve á los concejales que suscriben á

esponer á V. E. la conveniencia de que se digno acordar la construcción de tres edificios que reúnan las condiciones prevenidas por la ley, para llenar la falta que se advierte, situándolos en puntos convenientes á la comodidad del vecindario.

En este supuesto, pudiera destinarse uno de aquellos edificios á *Escuela de Párvulos*, construyéndolo en punto á propósito, donde cómodamente ingresarán los hijos de las cigarrerías que se ocupan durante el día en la Fábrica de Tabacos, y los de los jornaleros que habitan en distintos sitios de la ciudad. Llevada á efecto esta mejora, la población obtendría bien pronto sus buenos resultados, pues los niños pequeños de aquellos artesanos, que vagan por las calles porque sus padres, consagrados á sus ordinarios trabajos no pueden cuidar de ellos, estarían recogidos en ese Colegio, que bien podría considerarse como una *Escuela Modelo*.

El arrabal de San Francisco por estar situado en uno de los extremos de la ciudad, reclama la construcción de otro de esos edificios para escuela Elemental; y no se ocultará al recto criterio de V. E. que la población vería con aplauso que en la Villavieja y en el Arrabal-Roig, barrios populosos habitados en su mayor parte por marineros, y que carecen hoy de escuela, podría fijarse otra para que los hijos de aquellos recibiesen la instrucción que no obtienen por la falta ya dicha.

Llevada al terreno de la práctica la mejora que se propone, el municipio obtendría un beneficio anual de dos mil setecientos noventa pesetas, ó sean once mil ciento sesenta reales, importe de los alquileres y subvenciones de los edificios que ocupan hoy las escuelas que deberán establecerse en los de nueva planta.

Reconocida, pues la necesidad de realizar aquella mejora, y probada su utilidad, bien comprenden los que suscriben que el estado de las arcas municipales no han de permitir al interés de V. E. emprender las obras, sin conocer antes los medios de que puede disponer para su planteamiento; y en esta atención, y fundados los que dicen en las razones que dejan manifestadas, someten á la deliberación de V. E. el pensamiento, proponiendo para satisfacer los gastos que originen las obras de que se trata, y cuyo importe se presupone en setenta y cinco mil pesetas, las siguientes bases:

1.ª Según acuerdo de V. E. fecha 11 de Agosto de 1876, se dispuso que ingresaran en las arcas municipales las cinco mil sesenta y ocho pesetas que importa el producto líquido de la rifacebrada en el mes de Mayo último, para invertirla en su día en las atenciones que acordase la municipalidad; mas no habiendo tenido aplicación al socorro de los inutilizados en campaña que fuesen hijos de Alicante, porque felizmente no hubo ninguno, dicha suma puede destinarse al pago del importe de la construcción de los tres edificios indicados. Al efecto, en el próximo presupuesto ordinario se consignará en el correspondiente capítulo de gastos, la citada suma de cinco mil sesenta y ocho pesetas para que pueda tener lugar su inversión en la forma que se deja espuesta.

2.ª El Ayuntamiento contribuirá por su parte á costear dichos gastos con la cantidad de treinta mil pesetas, consignando para ello respectivamente en el próximo presupuesto y en los dos siguientes, diez mil pesetas.

3.ª Las cuarenta mil pesetas restantes hasta el total importe de los gastos de construcción de los tres edificios mencionados, serán pedidas al Gobierno

de S. M. por vía de subvención, previas las formalidades y requisitos que para casos semejantes establece la Real Orden de 24 de Julio de 1876.

V. E., sin embargo, en su superior é ilustrado criterio, resolverá lo que crea más conforme con los intereses del Municipio.—Alicante, 22 de Diciembre de 1876.—Leandro Bas.—Antonio Sereix.

Ocupándose de la circular á que nos referimos en nuestro artículo de hoy, dice entre otras cosas nuestro estimado colega *La Iberia*, lo siguiente; sobre lo cual llamamos la atención de nuestros amigos de la provincia:

«Ya no es posible la duda: el gobierno ha realizado sus propósitos de cerrar á las oposiciones la puerta de los comicios. Nada ha tenido en cuenta el gobierno; mejor dicho, el gobierno ha mirado con el mayor desden todas las dificultades con que el cuerpo electoral tiene que luchar en esta ocasión. Ni lo accidentado de nuestro suelo, ni la escasez de comunicaciones interiores, ni lo apartado de muchas é importantes localidades, ni los rigores de la estación, que tan abiertamente se oponen á la locomoción fácil; nada de esto ha querido tener presente el gobierno, atento sólo á realizar á toda costa sus planes. Es decir, que de él, de él solo nacen las dificultades para que se lleve á cabo una elección municipal con todas las condiciones de legalidad é imparcialidad perfectas exigidas por un acta de tanta trascendencia.

¿Qué van á hacer los partidos de oposición ante la absoluta imposibilidad de moverse y trabajar pacífica y legalmente, á pesar de sus ardientes deseos de contribuir al afianzamiento de las instituciones? Mucho lo deploramos; muy sinceramente lo sentimos; pero mucho tememos que los partidos se crucen de brazos, resueltos á no disputar al Leon la menor parte de la presa.

Pronto lo veremos, los hechos vendrán en breve á confirmar ó á disipar nuestros temores.

El mismo colega dice en su número del viérnes:

«Para que en todos los actos del gobierno resalte la ligereza é impremeditación que presiden á sus deliberaciones, basta notar que el señor ministro de la Gobernación ha alterado las prescripciones del real decreto de 16 del actual sobre elecciones municipales por medio de una simple circular suya á los gobernadores de provincia. No se puede dar mayor desenfado ni menor formalidad. Un ministro reformando por una circular lo dispuesto en un real decreto acordado en Consejo y firmado por el rey, nos parece, el desafuero y la invasión más censurables.

Y sin embargo, así se ha hecho; así se practica en nuestro país, sin correctivo, casi sin desaprobación, como cosa corriente y natural. El señor Romero Robledo enmienda la plana á S. M. porque así le place, y se queda tan tranquilo.

Reina en nuestra sociedad una confusión, una inversión de ideas, que causa horror. A este paso, dentro de poco vamos á admitir como regulares y perfectas las más grandes monstruosidades.

He aquí los periódicos que han protestado de la conducta del Gobierno de S. M. en la cuestión electoral, y que combaten el decreto y la circular, demostrando que ni con

interesado le costaría, sin que le valga reclamar, como ha sucedido ya á alguno.

Los transportes todos debieran estar combinados con todas las líneas y no lo están, y aunque tienen marcado los plazos de recorrido, según R. O. 10 de Enero de 1863, no se cumplen las mas de las veces; y son letra muerta: debería concretarse bien la duración del viaje hasta el punto de entrega mismo, pues las Compañías no hacen siempre sin interrupción la gran velocidad, abusando sobre todo en la pequeña, pues sucede con demasiada frecuencia, tardar mas la vía férrea en los transportes que los pesados carros de bueyes. Es de urgentísima necesidad, obligar á las Empresas á que cumplan dentro de los plazos estrictamente ó que paguen una indemnización pecuniaria y diaria por la demora, regulada á un seis por ciento de interés al año sobre el valor de la mercancía da demora ó á lo que haya lugar, según los perjuicios que le sigan al receptor, que pueden ser muy grandes á veces, pudiendo aquí tener aplicación en su espíritu y letra el artículo 226 del Código de Comercio. Cuando por circunstancias extraordinarias y especialísimas, se acumulasen en una Estación ó línea dada, mas mercancías que las que eran de esperar, y no tuviese la Empresa material ni medios para su inmediato transporte, aunque no debiera nunca acontecer, debe exigirse á las Empresas se lleve un orden riguroso para los envíos, y que en esto se ejerza por la Inspección una exquisita vigilancia, interviniendo en la fijación de los días para cada transporte, que irán correlativamente numerados para cortar de raíz los abusos co-

metidos, y que no imperen, como hasta aquí las influencias y compadrazgos en beneficio de unos y daño gravísimo de otros, pareciendo escrito para el caso el artículo 233 del Código de Comercio y el 21 de la Instrucción derivado del 109 del Reglamento.

El artículo 205 del mismo Código reconoce la carta de porte como *título legal del contrato* entre el cargador y el porteador. Estas cartas de porte debían entregarse al receptor para su garantía y probanza de los portes satisfechos, pues hoy no le queda documento alguno, con que acreditar este extremo, y el receptor ó consignatario debería entregar á la Compañía su talon de resguardo, cambiándole por la carta de porte, una vez recibido á su satisfacción el contenido, cual el artículo 203 del Código de Comercio lo indica, y puede ser aplicable para este caso; pero es un abuso de algunas Compañías el no dar carta de porte, y sí exigir el talon antes de entregar el contenido, pues debiera bastar solo su presentación, y no apoderarse de él hasta no tener hecha por completo la entrega de las mercancías, si bien pudieran exigir recibos parciales, según fuesen haciendo las entregas, y sabemos de un caso práctico sucedido á uno de los individuos de esta Junta, que habiéndole llegado un *wagon aguada* que debía estar lleno de aceite, se encontró con que tenía las precintas rotas, y una buena cantidad de agua en vez de aceite, sin poder legalmente reclamar de seguido por estar privado de su talon, y asegurar el empleado se le había perdido, y no hay razón ni derecho, para que esto se repita, ni se despoje á nadie de un docu-

Ha manifestado á V. S. esta Junta todo lo que respecto á tarifas y transportes de mercancías la ocurre, cual es su principal fin al evacuar el informe que se la ha pedido; pero si de reformar la legislación y cortar abusos se trata, forzoso es, que con carácter particular al menos, diga algo en bien de los viajeros que frecuentan nuestras líneas, para que la necesaria reforma abarque y comprenda todos los conceptos y extremos. Hay pues necesidad:

1.º Que por las Inspecciones facultativas se ejerza toda, toda vigilancia en el buen estado de las vías y material fijo y móvil, á fin de evitar sensibles y repetidos siniestros y catástrofes, y que de suceder desgraciadamente de nuevo, se impongan indemnizaciones para los heridos y familias de los muertos.

2.º Que á la llegada de los trenes á todas las Estaciones grandes y pequeñas se nombre, cual se hacía antes, y está prevenido, la que sea á donde se haya llegado y minutos de parada, porque además de ser un motivo de satisfacer la curiosidad en todos, lo es de necesidad para muchos, que por la omisión de nombrar la Estación á que se ha llegado, se pasan inadvertidamente á otra, fuera del término de su viaje, cosa muy fácil de suceder, principalmente de noche.

3.º Que haya constantemente establecida una taquilla para billetes de anden, tienen por objeto pasar inmediatamente al mismo, para despedir ó conversar con las personas que se busca, y que acaso están ya en los coches, y demorándose en la toma de billete en turno con los de viajeros, aparte de la molestia

aquel ni con esta es posible la lu-
cha: *La Iberia*.—*La Mañana*.—*El*
Imparcial.—*El pabellón Nacional*.
—*El Solfeo*.—*El popular*.—*El Cons-*
titucional.—*La Patria*.—*La Es-*
paña.—*La Nueva Prensa*.—*La Fé*.—
La Paz.—*El Siglo Futuro*.—*El*
Pueblo Español.—*El Parlamento*.—
Total, 15: es decir:—Constitucio-
nales 3.—Moderados 2.—Ultra-
montanos 2.—Radicales 4.—Neu-
trales 2.—Centralistas 2.—Total
quince.
Esto se entiende solo en Madrid,
pues los periódicos que han protes-
tado en las provincias, entre los
cuales nos contamos nosotros, son
muchos más.

NOTICIAS GENERALES.

El viernes publicó la *Gaceta* el real decreto admitiendo la dimisión de don Francisco Barca, subsecretario del ministerio de la Gobernación.

El jueves se comunicó una orden á los rectores de las Universidades, para que los auxiliares de los Institutos pertenecientes de la facultad de Ciencias, se encarguen de las cátedras de Agricultura, hasta que no se prevean con arreglo á la ley.

Según la estadística del Congreso, los diputados admitidos son 398. Hay cuatro dictámenes pendientes, tres distritos vacantes y una elección doble, lo cual da el total de 406 diputados.

En Boisa cerró el viernes el consolidado á 12-65 al contado y á 12-75 á fin del próximo, bonos á 58-25, obligaciones nuevas á 21-65, id. viejas á 22, cupones á 78-12, exterior á 13-45, obligaciones interiores del Banco á 87, id. exteriores á 8-50.

En la próxima Exposición vinícola se hallará un tonel, su capacidad 4.000 arrobas que presenta el señor marqués de Mudela.

A las nueve menos cuarto de la mañana fué fusilado el cabecilla Jergon junto á la cima de Iguzquiza, habiendo sido enterrado en el cementerio de este pueblo.

Según telegrama de Pamplona, el cabecilla Jergon amenazó antes de ser fusilado á uno de los carceleros y él se arrojó contra el suelo con ánimo de quebrarse el cráneo. Últimamente demostró mas resignación cristiana.

Ha llegado á Madrid, siendo conducido inmediatamente á las prisiones de San Francisco en el contraalmirante D. Jacobo Oreiro.

El viernes se circuló á los señores diputados una Memoria contra las corridas de toros, escrita por D. Manuel Navarro y Murillo, y una exposición contra el mismo espectáculo y otros análogos.

Antes de suspender las Cortes sus tareas se discutirá el dictamen de la Comisión que entiende en el proyecto de la pignoración de bonos. El Gobierno tiene interés en que se apruebe este proyecto que será combatido por las oposiciones.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del viernes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ley exceptuando de la venta por el Estado los bienes y rentas que poseen los institutos de las escuelas Pías y de las hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, dedicadas á la enseñanza.

—Real decreto autorizando la presentación á las Cortes de un proyecto de ley sobre transferencia de un crédito en el personal de universidades.

—Otro con igual objeto sobre transferencia de 70000 pesetas en el material de puertos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Real decreto jubilando á D. Antonio Cordero, tesorero general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Reales órdenes disponiendo que se provean las cátedras de farmacia químico-orgánica de la universidad de Granada y la de ampliación del derecho civil y códigos españoles de la de Salamanca.

—Otras anunciando la provision de dos categorías de término en la facultad de derecho y una en la de ciencias exactas.

—Otra resolviendo la demanda deducida por D. Ramón Vinader sobre aprovechamiento de aguas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 21.—El periódico *El Times* pública hoy un importante artículo acerca de la Conferencia de Constantinopla. Dice que si Turquía no da oídos á los consejos de los delegados de las potencias, se encontrará completamente aislada, rompiéndose las relaciones diplomáticas de las potencias con Turquía.

En este caso, añade, si el gobierno del sultan no acepta los leales consejos de Inglaterra, Turquía quedará enteramente aislada, é Inglaterra se abstendrá por completo de apoyarla. Se cree que Turquía, en vista de la actitud del gobierno inglés, acabará por conformarse con los deseos de las potencias, representadas en la Conferencia.

Viena 20.—Ayer se suspendieron las sesiones de la Cámara de diputados quedando aprobados los proyectos de ley pendientes.

La Cámara se manifestó conforme con marcha política del Gobierno en la cuestión de Oriente.

Berlin 20.—A pesar de la abstención oficial y de los consejos que una parte de la prensa de Berlin da á los industriales alemanes un gran número de estos enviarán sus productos á la Exposición de París de 1878.

En los territorios anexionados á Prusia en 1876, es donde predomina mas la idea de tomar parte en dicho certamen.

Versalles 21.—El Senado ha adoptado los presupuestos de los ministerios de Justicia Guerra y Marina.

El crédito del clero militar reducido por la Cámara de diputados ha sido restablecido por el Senado por 229 votos contra 45.

El resultado de esta votación ha producido gran sensación en la Cámara.

Viena 21.—Se ha confirmado la dimisión del ministerio sérvio.

San Petersburgo 21.—En Moscow se ha verificado el 18 del actual una ligera manifestación contra el gobierno.

El pueblo ha permanecido indiferente entregando á los culpables.

GACETILLAS.

Teatro Español.—En vista de los inesperados acontecimientos surgidos entre la Empresa y la compañía dramática que actuó en el Teatro Español de esta capital, algunos señores guaidos del buen deseo de no privar al número público que tanto aplaudió los trabajos de esta notable compañía, han logrado vencer todas las dificultades y tienen la satisfacción de anunciar que desde mañana comienza una nueva serie de representaciones, asegurando al

público que durante el tiempo que dure el contrato celebrado se pondrán en escena las mejores obras del rico repertorio español, como son *Otelo*, *Los amantes de Teruel*, *El Jugador de Manzanares*, *Elipso*, etc., mas aquellas que se estrenen en Madrid y merezcan la aceptación general del público.

En este concepto, la primera función que se celebrará mañana será en compensación á la última del abono anterior que dejaron de disfrutar los señores abonados.

Habiéndose presentado muchas personas solicitando abono, la Empresa en atención á las innumerables pruebas de consideración que ha recibido del público en general, abre desde este día un abono de 15 representaciones, advirtiéndole que los señores abonados á la serie anterior serán preferidos en la localidad que tuvieron, para lo que les será reservada hasta las doce del día 24.

Alicante 23 de Diciembre de 1876.—*La Empresa*.

Nota.—Las entradas de abono que conserven los señores abonados no serán válidas despues de la función de mañana, cuyos pormenores se anunciarán por programas y carteles.

Otra.—Con el fin de no imposibilitar al público, según costumbre, la celebración de la Noche Buena, la función dará comienzo á las 6 en punto.

Otra vez.—Hace algunos días, que hemos notado la reaparición en esta capital, de un sin número de mendigos que invaden las calles y plazas, y hasta los establecimientos públicos.

Contra tal invasión hemos clamado en varias ocasiones; no porque nos moleste la pobreza, sino porque deseamos que cada población, socorra á sus pobres, único medio de atender á la verdadera necesidad.

Apropósito.—Ya que de necesidades hablamos, nos permitimos recordar á las clases acomodadas; aunque generalmente para los mas el recuerdo no hace falta, que uno de los goces del alma propios de estos días de bullicio y alegría, consiste en enjugar las lágrimas de los que sufren, socorriendo á los necesitados.

¡Cuántos pobres vergonzantes no tendrán estos días de Navidad, ni siquiera un pedazo de pan para su familia!

Gocen, pues, los ricos socorriendo á los pobres, que uno de los mayores placeres consiste en ejercer la caridad en las grandes solemnidades.

Noche buena.—Llegó el día deseado para los golosos y para los glotonos. Llegó tambien para los que desconfiaban comer el pavo con alguna intranquilidad.

A unos y á otros y á todos desea felices Pascuas el gacetero.

Cuando esta gacetilla vea la luz pública ¡cuántos individuos de la *fracción gallinacea* habrán derramado su sangre víctimas del furor culinario de las émulas de las célebres maritornes!

Solemnidad.—Esta mañana á las doce tendrá efecto en los salones del acreditado colegio *La Educación* la distribución de premios á los alumnos que lo han merecido en los últimos exámenes. Están invitados á esta solemnidad las autoridades y personas más distinguidas de esta capital. El acto será amenizado por una banda de música. Prometemos acudir á la referida reunión y dar á nuestros lectores cuenta de su resultado.

Agenda de Bolsillo.—Verdadero inseparable, ó libro de memoria diario para el año de 1877, con el Calendario y la Guía de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etc.,

y en una palabra, para toda clase de personas.

Precios al alcance de todas las fortunas.—Rústica, en Madrid, una peseta, en provincias una peseta 25 céntimos.—Encartonada, en Madrid, una peseta 50 céntimos; en provincias dos pesetas.—En tela á la inglesa, en Madrid, dos pesetas 50 céntimos; en provincias tres pesetas.—Cartera sencilla, en Madrid, cuatro pesetas 50 céntimos.—Cartera de tafeteo, en Madrid, 10 pesetas, en provincias 11 pesetas.—Cartera de tafeteo con estuche, en Madrid, 11 pesetas; en provincias 12 pesetas.—Cartera de piel de Rusia, en Madrid, 16 pesetas 50 céntimos, en provincias 18 pesetas.—Cartera de piel de Rusia con estuche; 17 pesetas 50 céntimos, en provincias 19 pesetas.

Para los que tienen cartera de los años anteriores.—Con papel moaré y cantos dorados, en Madrid una peseta y 50 céntimos; en provincias dos pesetas.—Con seda y cantos dorados, en Madrid tres pesetas; en provincias tres pesetas 50 céntimos.

Nota.—Las carteras con estuche debe entenderse sin instrumentos.

Otra.—Entre otras novedades que lleva este año la Agenda de bolsillo, diremos que hemos añadido la lista de los Abogados del Colegio de Madrid que ejerce actualmente.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en todas las librerías y comisionistas de España. Tambien podrán proporcionarla los Administradores de correos.

Reclamo.—Se los recomienda á los afectos lectores de este periódico, se dignen tomar particularmente nota del anuncio de la casa banquera Isenthal etc. Co en Hamburgo (Alemania), insertado en el número de hoy.

¡Dolor de cabeza curado!—La indigestión imperfecta, con sus invariables concomitantes, la perturbación simpática del hígado y del vientre, son la causa excitante de la Jaqueca y de la Neuralgia. ¡Por qué sufrir esa intensa agonía cuando un frasco y algunas veces una dosis de las Píldoras Azucaradas de Bristol basta extirpar á la vez la causa y sus consecuencias? El dolor de cabeza crónico del carácter mas obstinado, cede inevitable y prontamente á este remedio el mas suave, agradable y eficaz de cuantos catárticos y antibiliosos se conocen y al cual no puede resistir largo tiempo ninguna enfermedad originada por el desarreglo del estómago, por la condición morbosa del hígado, por la irregularidad ó estreñimiento del vientre, ó por las dificultades inherentes al bello sexo. En todos los casos en que el hígado se halla gravemente afectado, la Zarparrilla de Bristol, que es el mas poderoso purificador de los fluidos animales que se conoce en el mundo, facilitará sobremanera la curación.

Turrón.—El vendedor de turrón, Antonio Lopez que tiene su establecimiento en la que era tienda de D. Calisto Perez, cuatro esquinas de la calle Mayor acaba de recibir un gran surtido de turrónes frescos y de poladillas. Recomendamos á nuestros lectores tan acreditado establecimiento.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos: por la deliciosa harina de salud, de Dr Barry, de Londres, al *Reclamo de Arabia*.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, conges-

tion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—35.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castebuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrático Wurzer.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Número 46.270: señor Roberts de una consunción pulmonar con los vómitos sordos y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210: El Sr. doctor-médico Martin, de una gastralgia ó irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 48 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.248: El Coronel Watson, de la gola, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 48.744: El doctor-médico Shortland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.322. Sr. Baldwin, del agotamiento en mas completo parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 112 libras, 12 rs.; 1 libra, 20.; dos libras, 34 reales; 3 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los *biscochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de dos libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que la carne y que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Du Barry y Compañía, calle de Valverde núm. 1. Madrid.

Depósito en Alicante, Rodríguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarnar hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—A las 6 y media.—La zarzuela en tres actos, *Adriana Angot*.—Entrada general, 3 reales.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion para hoy.—Los dramas en un acto, *El vencedor de sí mismo*.—*Dos hijos*.

La parodia en un acto y tres cuadros, *Todo empieza y todo acaba*.

Lunes.—A las 3 y media.—El drama fantástico-religioso en siete cuadros *Don Juan Tenorio*.

A las 7 y media.—El drama en tres actos, *En el puño de la espada*.

La pieza en un acto *Marinos en tierra*.

Martes.—A las 3 y media.—El drama en tres actos *Lanuza ó Aragon y libertad*.

El sainete en un acto *Calleros y sencidad*.

A las 7 y media.—El drama en tres actos *La campana de la almodaina*.

La parodia en un acto y tres cuadros, *Todo empieza y todo acaba*.

ULTIMA HORA.

TELÉGRAMA.

Madrid 23 9-20 noche.

En el Congreso se acordó publicar las listas de los deudores del Estado.

El primer premio de la lotería tocó al Banquero Zaldó. Y el segundo á varios empleados del tribunal de cuentas.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Reus, Calle de Jorge Juan, 11 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clase de alorao: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS. Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

COLEGIO DE SEÑORITAS

DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

dirigido por

D.ª MARIA RAMONA GALVIEN DE PRIETO,

con la cooperacion de ilustrados profesores, calle Mayor, núm. 65, ALICANTE.

Clases de labores, francés, inglés é italiano, dibujo, música, piano y canto.—Para mas datos en el mismo establecimiento se entregan prospectos. Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas y se preparan para maestras.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS,

del Doctor BORRELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y fábrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 46 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 25.

FARMACIA ALOPATICA Y HOMEOPATICA

DE

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

plaza de Isabel II (antes de las Barcas)

ALICANTE.

Preparaciones especiales de BELLIDO, reconocidas y recomendables por su eficacia curativa y precision en sus efectos.

Rob-Lafecteur.—Esencia de zarza.—Polvos antihépticos.—Carbónicas y gaseosas refrescantes en polvo, *gran depósito*.—Licor y jarabe de breca.—Elixir y polvos dentífricos.—Creosota anestésica, *curacion instantánea del dolor de muelas*.—Jarabes medicinales de codeína, médula de vaca, zarza, digital, cortezas de naranjo amarga, Delabarre, hipecaecina, *único antiescráfico* de E. Manero proto-yodo de hierro y otros.—Agua destilada triple de flor de naranjo (*azahar*).—Magnesias calcinadas y dobles efervescentes.—Elixir de pepsina, digestivo y anti-gastrálgico.—Polvos digestivos, á base de bismuto y pepsina.—Aceites de hígado de bacalao, blancos, oscuros, yodados y ferruginosos.—Limónada purgante de citrato de magnesia preparacion *grata y delicada* de efectos *seguros, inmediatos, insensibles y suaves*.—Bálsamo opodeldoch líquido, sólido, cloroformizado morfina.—Tintura de árnica, *preparacion en grande escala*.—Licor febrífugo de Bellido, conocido vulgarmente por la *Medicina de los tres ochos*. Las *colidonianas, tercaianas y curtaianas* más rebeldes y pertinaces, ceden y se curan á las tres tomas de que se compone esta prodigiosa y admirable medicina.

Todos estos, y muchos otros productos de nuestra elaboración especial, llevan amplias instrucciones para su uso y diversas aplicaciones.

TERCIANAS ESPECÍFICO M.ª S.

CURACION RADICAL

CON EL

Al anunciar mi específico no pretendo enaltecerle, dejando al buen criterio del público sus maravillosos resultados.

Tómese el medicamento como explica el prospecto que se incluye en cada caja, y con la seguridad de que, sin adornar este anuncio con falso oropel, el paciente verá recobrada su salud.

Con el fin de que todo el mundo pueda usarle, se han hecho cajas de 8 y 16 rs.

Único depósito en la farmacia de D. Luis Mas Font, Alicante, calle Mayor, núm. 4 frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina.)

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO-RICO

SALDRÁ A ÚLTIMOS DE DICIEMBRE de Barcelona el vapor trasatlántico español VIDAL-SALA, SU CAPITAN D. JUAN MARISTANY.

Informarán los Sres. Vidal y Sala, Habana Santa Mónica, 21, principal. Despacho de aduanas Sres. P. Bertran y comp., calle Cristina, 12, entresuelo Barcelona.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá de Barcelona a primeros de Enero próximo, el moderno y magnífico vapor trasatlántico español de 1373 caballos de fuerza nombrado SANTIAGO,

SANTIAGO,

al mando de su capitán Don Quirico Riberas y Pomés. Admite carga a flete y pasajeros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus espaciales camarás.

NUEVA LINEA DE VAPORES-CORREOS

ENTRE ALICANTE E ISLAS BALEARES.

El hermoso vapor español UNION saldrá de esta para Palma con escala en Ibiza, todos los martes a las 4 de la tarde y de Palma para Alicante haciendo lamisma escala, todos los domingos a las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.—Consignatarios A. Campos Hermanos é Hijo

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.

Curación radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra la salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instrucción para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado, que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martínez. Almoradí, don R. Herrera, Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. B. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martínez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señores Rodriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda, D. J. Martínez. Palencia, Sres. D. N. Fuentes é hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D. J. Martín y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Valladolid, D. A. Vellojín Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

PELETERIA.

En el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, se ha recibido un completo y variado surtido en manguitos piel Moscova, de Lince y otros; así como tambien en boas focantes, corbatas de una y dos caídas cuellos a la inglesa marinera.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las pildoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojado y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo anti-febril del sio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria a la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 81 pildoras 24 reales. Para benignas de 40 pildoras, 12 reales; librando 27 ó 15 reales al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Poncejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas a vuelta de correo. Remitiendo 114 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Madrid, Farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Poncejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue de Castiglione, Paris: único propietario.

ACEITE DE HOGG ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Contra enfermedades del pecho, tisis, bronquitis, costipados, tos crónica, afecciones escrofulosas, herpes, tumores glandulosos, flores blancas, enfamecimiento de los niños, debilidad general, reumatismos, etc.

Este Aceite que se extrae de los Hígados frescos de los bacalao, es natural y absolutamente puro, tomándolo sin repugnancia los estómagos mas delicados.—Su acción es pronta y segura y su superioridad respecto a los aceites ordinarios, ferruginos, compuestos, etc., es hoy universalmente reconocida.

El Aceite de Hogg se vende exclusivamente en frascos triangulares, modelo depositado con arreglo a la ley.

Véndese este Aceite en las principales Farmacias. Desconfiar de las falsificaciones; exigir el nombre de Hogg.

Depósito en Alicante Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

MADRID: La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Medallas en las Exposiciones internacionales de 1867, 68, 72 y 73

PEPSINE BOUDAUPT

se usa con el mayor éxito bajo la forma de Elixir, Polvos, (frascos de 30 gramos), Pildoras etc., en las dispepsias, gastritis, digestiones lentas y penosas! falta de apetito, jaqueca, pituitas, disenteria, vómitos y otros desórdenes de la digestion.—Paris A. HOTTOT y COMP. 7, Avenue Victoria.—Madrid por mayor Agencia franco-española, Sordo, 31. Por menor en Alicante D. J. Bellido.



de Ribaltz, FORMIGUERA, sucesor.

El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos

Aplicable a los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual ó hieiro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blancos, alifajes, venigas, reumas crónicos, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, cojeras antiguas producidas por torsion, etc. etc.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.



DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrofulas, afecciones tuberculosas, falta de nutricion, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced a su esmerada preparación no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

IMPORTANTISIMO.

El Papel Rigollot para sinapismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de Paris por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la Marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales maritimos y militares de S. M. la Reina de Inglaterra, Emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el Imperio está autorizada por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

PASTILLAS PECTORALES BALSAMICAS

DE PANTIGOSA

Este nuevo producto que ofrecemos al público, es el resultado de largos años de experiencia y muy especialmente desde que tuvimos ocasion de observar las afecciones de que generalmente adolecen la mayor parte de los enfermos concurrentes al establecimiento que les da su nombre. Las propiedades particulares de que gozan para combatir toda clase de TOSES, BRONQUITIS, CATARROS é IRRITACIONES DE GARGANTA las ponen en primer lugar entre los preparados de su clase, lo cual viene a confirmarse por la predileccion con que son prescritas por varias eminencias médicas. Gran número de observaciones recogidas en el Establecimiento y en todo España, donde el público las acepta con preferencia a otras, nos dispensan de elogiar sus propiedades con pomposos anuncios, siendo nuestro objeto, que los resultados sean la mejor garantía de su crédito.

Depósito general en España: RIOS HERMANOS, FARMACIA CENTRAL DE ARAGON, Coso 33.—Zaragoza y su SUCURSAL EN LAS AGUAS DE PANTIGOSA.

Caja de 24 pastillas en un frasco de D. Juan Rodriguez Hernandez, Mayor 22.

Pasas superiores de Málaga en cajas de a 3 1/2 libra.

Mendez Nuñez 2.

Gran depósito de canas de hierro magnéticas, de lo mas nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José María Parreño, calle Mayor, 26.



El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizando que solo contiene sustancias vegetales. La Podofina y Leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la Jaqueca, Flatulencia, Gastritis, Cardialgia, Indigestion, Dispepsia, Congestion del Hgado, Dolor de Costado ó de Espalda, Constipacion del vientre, Almorrañas y para toda complicacion del Hgado, Estómago y Riñones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.

BUQUES DE VAPOR.

El Niña. Saldrá de este puerto el dia 26 a las cuatro de la tarde para Valencia, Barcelona, y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y hermano. San Fernando, 9.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis

capitan D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes a las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios Facs hermanos y compañía, Princesa, 24.

Admite carga y pasajeros.

Nuevo Capricho.

Saldrá el dia 28 del actual para Valencia, Tarragona y Barcelona.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y hermano, San Fernando, 9.

PREMIO MONTYON (2.000 FR.) INSTITUTO DE FRANCIA

VINO DE QUINA DOSADO De OSSIAN HENRY

Superior a todas las preparaciones de quina por su composición constante y especialmente por su riqueza en principios activos, agradable al gusto y sin originar jamas la constipacion. Da los mejores resultados contra las fiebres intermitentes, tifoideas y en las targas convalescentes, etc. Es el tónico por excelencia.

VINO DE QUINA FERRUGINOSO De OSSIAN HENRY

El mejor y el mas eficaz de todos los ferruginos en los casos de pobreza de sangre. Su gusto agradable y su acción segura, constituyen este medicamento soberano para curar los colores pálidos, la clorosis, la anemia, las flores blancas, las constituciones debilitadas, etc., etc.

LA PAULLINIA FOURNIER Es desde el año 1870 el remedio popular de las Neuralgias, Gas, rigidez, y sobre todo de las Jaquecas que con un solo paquete hace desaparecer en minutos los ataques mas violentos.—Venta por mayor en Paris: M. E. FOURNIER, et C^o, 15, rue de Londres.

En Alicante, Sres. Bellido y Rodriguez y Hernandez.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, perfumes, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes a este ramo.

ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre del Dr. Padró.

Este maravilloso medicamento está recomendado por los facultativos como el superior a todos los preparados análogos por su eficacia y prontitud en curar radicalmente todas las enfermedades de la piel, y las que tienen por causa el vicio de los humores, como los herpes secos, húmedos, harinosos, escamosos, etcétera, el enéreo en todos sus períodos, las llagas, las escrofulas, la sarna, la tiña, las diferentes enfermedades del útero, la supuracion de los oidos, etc.

Treintra años de éxito han hecho popular este precioso específico en España y América. Botella, 20 rs. Barcelona, farmacia de la Sra. Viuda de Padró.

MELITO SEDANTE

Remedio heróico para facilitar la dentición de los niños.

Este precioso específico se recomienda por sí solo por sus excelentes resultados en todos los accidentes que previenen de una difícil dentición. Sabido es que este periodo acarrea enfermedades graves, aun en aquellos niños mas robustos y desarrollados, ocasionándoles la muerte las mas veces. Estos fatales y terribles resultados se evitan con el uso de este precioso medicamento: bastando uno ó dos frasquitos solamente para su pronta curacion y restablecimiento.

Se vende a 8 rs. frasco en la farmacia de su autor, calle Mayor, número 22, Alicante; donde podrán los señores farmacéuticos dirigir sus pedidos al por mayor en los cuales se les hará una rebaja proporcionada a la importancia del pedido.

Depósitos: Madrid, D. M. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29.—D. V. Moreno Miquel, Arenal 2, y en las principales farmacias de España.

Loteria alemana de Dinero en Hamburgo!! (SERIE II.)

aprobada del gobierno del Estado alemán en Hamburgo (Alemania) y garantizada por toda la hacienda del Estado.

SORTEO EL 10 Y 11 DE ENERO 1877.

La Loteria contiene ahora aun solamente 75.000 billetes originales y de estos han de ganar 37,801; la probabilidad de ganar, pues, es muy considerable, porque cada billete segundo ha de salir premiado.

El premio mayor en el caso mas dichoso es de

375,000 ó SEAN 1,875,000

Marcos alemanes

Reales españoles.

Además de este premio importante hay que ganar en esta Loteria de Estado los premios siguientes:

Marcos Alemanes

Marcos Alemanes

1 premio á	250,000
1 » »	125,000
1 » »	80,000
1 » »	60,000
1 » »	50,000
1 » »	40,000
1 » »	38,000
3 premios »	30,000
1 » »	25,000
4 » »	20,000
7 » »	15,000
1 » »	12,000
16 » »	10,000
25 » »	6,000

54 premios á	4,000
1 » »	3,000
1 » »	2,500
200 » »	2,400
4 » »	2,000
2 » »	1,500
410 » »	1,200
619 » »	500
35 » »	300
700 » »	250
40 » »	200
43 » »	150
22,450 » »	138
etc. etc.	

En todo, como ya dicho, 37801 premios. El menor de estos 37801 premios es mas importante que el precio de costo de un billete. Todos estos premios se rifarán en 6 series: los sorteos de las series siguen una a la otra rápidamente, así que dentro de unos meses todas las series y por consiguiente la Loteria entera están terminadas.

El pues que quiera aprovechar la gracia del momento tiene ahora ocasion de ganar grandes sumas.

Esta Loteria ofrece ante todos establecimientos semejantes de Estado las mejores ventajas, porque la vigilancia del Estado se extiende tanto a la distribucion de los billetes como a cada una de las extracciones, de manera que a todos se les ofrece plena seguridad en todos respetos.

Se venden solamente billetes originales, quiere decir, solamente tales que están revestidos del escudo del estado y de la propia signatura de la direccion de Loteria instituida por el gobierno.

Contra remesa anticipada del importe de

180 Reales precio de un billete original entero.

90 » » » un medio billete original.

la casa banquera que suscribe, envia inmediatamente estos billetes originales, valederos para los dos próximos sorteos por correo a todos puntos de España; como han de tener lugar 6 extracciones, lo que ya queda dicho, los interesados recibirán despues de haberse terminado la segunda extraccion a su debido tiempo los billetes originales para los 4 sorteos restantes de manera que todos los interesados pueden tomar parte en las 6 extracciones.

La remesa del importe de los billetes pedidos se puede hacer en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros lugares principales de España. Si á los encargados no les es posible conseguir letras sobre el domicilio suyo, tambien aceptamos como pago timbres españoles del correo.

Órdenes que no estén acompañadas de su respectiva remesa, sea esta en letras ó timbres serán desatendidas.—Inmediatamente despues de cada extraccion se les enviará a todos los interesados las listas oficiales y queda responsable por el desembolso inmediato de los premios el Estado mismo.

Por medio de nuestras amplias relaciones que tenemos en España nos vemos en el caso de poder mandar a embolsar las sumas ganadas, tambien en el domicilio de los premiados en España.

Isenthal & Co., Hamburgo,

Instituto del Estado.

(Alemania)

AGENCIA PRINCIPAL DE LA LOTERIA DE BRUNSVIC Y DE HAMBURGO.

P. S. A los que encarguen 5 billetes se les concederá una rebaja de 3 por 100, la cual en este caso, pueden descontar de una vez de su remesa.

De los puntos mas remotos de España, la correspondencia llega en Hamburgo a las 80 horas.

Toda la correspondencia se contestará por nosotros en la lengua castellana.

Steiner, Agencia de Anuncios, Hamburgo.